



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 23 de febrero de 1958

Núm. 23

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 5

Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Autoridades y Organismos de la Administración Pública, de ámbito Regional o Local

Planteándose con frecuencia el hecho de la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ordenada por la Autoridad Gubernativa, generalmente a petición de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales, para proteger a sus agentes en sus específicas funciones y prevenir posibles incidentes, se considera de interés sentar unas normas a las que deberán ajustarse las peticiones de colaboración de este tipo, que necesariamente han de cursarse a través de este Gobierno Civil.

Conviene señalar que no se trata de sustituir a dichas Corporaciones u Organismos de la Comunidad en el ejercicio de sus competencias, si no de coadyuvar al desarrollo de los mismos, con la base otorgada por la propia Constitución Española, que en su artículo 149.1.29, señala como competencia exclusiva del Estado, la seguridad pública..., y en su artículo 104.1 determina que "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana"; por ello y con el fin de encauzar la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, las peticiones de colaboración que se envíen necesariamente a través del Gobierno Civil, se atenderán:

A) Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para ejecutar actos o acuerdos de Autoridad

des y Organismos de la Administración. (Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales).

Conforme dispone la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B. O. E. del día 18) en sus artículos 100 y ss., los actos y acuerdos que adopten las Autoridades y Organismos de la Administración, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que requieran la aprobación o autorización superior, por lo que su fuerza obligatoria hacia los administrados, deriva inmediatamente del acto o acuerdo dictado, siempre que se haya hecho en forma legal y notificado al interesado según previene la legislación vigente.

Si el acto o acuerdo adoptado y notificado no se realiza por el obligado a éllo dentro del plazo señalado, la Administración correspondiente deberá proceder a su ejecución forzosa —previo apercibimiento—, utilizando la ejecución subsidiaria prevista en el apartado b) del art. 104 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos, pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado.

Esta ejecución subsidiaria ha de realizarse materialmente por agentes de la propia Administración a que corresponda el acto o acuerdo, o persona que ésta designe.

Para proteger la actuación de estos agentes es para lo que puede solicitarse la presencia de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado, cuya única misión será evitar alteraciones de orden público y garantizar que el obligado al cumplimiento o terceras personas impidan al ejecutor material del acto, la realización de éste.

Por lo expuesto, cualquier petición que se eleve a este Centro, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ejecución subsidiaria de citados actos o acuerdos, deberá realizarse mediante el

oportuno escrito al que se acompañarán los siguientes documentos.

1. Certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo adoptado por la autoridad competente.
2. Certificación o copia compulsada de haber notificado el acto al interesado, con expresión del plazo concedido para su ejecución voluntaria, y en su caso, recursos contra el mismo.
3. Certificación de que no se ha ejecutado el acto en el período voluntario.
4. Certificación o copia compulsada de la diligencia de apercibimiento previo de ejecución subsidiaria.
5. Designación de la persona o agente encargado de llevar a cabo la ejecución material del acto.
6. Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará citado acto.

B) Otras peticiones de asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Quando se solicite la asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con ocasión de concentraciones, fiestas, acontecimientos extraordinarios, conflictos u otros actos de similar naturaleza, que razonablemente induzcan a suponer posibles alteraciones o incidentes; se elevará el escrito de petición con suficiente antelación, expresando el motivo que la produce, así como el lugar, fecha y hora —si estuviera determinado—, del acontecimiento de que se trate.

Si por razones de urgencia o por la imprevisibilidad del acto, la petición de auxilio no puede realizarse en la forma señalada, se realizará por el medio más rápido posible de que se disponga en cada momento.

C) Colaboración extraordinaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación con la protección y seguridad de órganos representati-

vos, establecimientos, edificios y dependencias de las Administraciones Autonómicas y Locales.

Sólamamente se otorga el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en supuestos encierros ilegales de personas en dichos edificios u otros supuestos excepcionales que determinen situaciones de peligro para personas o bienes y prestación de Servicios, previa petición al Gobernador Civil, en el que se acrediten los siguientes extremos:

1. Copia certificada o fotocopia compulsada de la Resolución del órgano responsable del edificio, ordenando el desalojo del mismo, indicando el plazo dentro del cual debe efectuarse.

2. Fotocopia compulsada de la notificación debidamente diligenciada y dirigida a alguno o algunos de los encerrados.

3. En su caso, exposición razonada en que se fundamenta la existencia del peligro, en base al cual se solicita el auxilio.

Palencia, 10 de febrero de 1987.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 734

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Javier González Ramos, cuyo último domicilio conocido fue calle General Mola, 55-3.º, de Palencia, del pliego de cargos núm. 453, de este Gobierno Civil, de 20 de enero pasado, por no pasar revista de armas reglamentaria de la escopeta de caza de su propiedad, lo que supone una infracción al artículo 85 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (B. O. E. de 25-9-81), para que dentro del plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 18 de febrero de 1987. — El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves. 685

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a D. Miguel Ángel González Rodrigo, que resultó desconocido en el domicilio indicado en el oficio denuncia de la Guardia Civil, del pliego de cargos núm. 197, de este Gobierno Civil, por portar una carabina marca Cometa, calibre 4,5, por las inmediaciones de Valoria de Aguilar, careciendo de la preceptiva tarjeta de armas; lo que supone una infracción a lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (B. O. E. de 25-9-81), para que dentro del plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Palencia, 18 de febrero de 1987. — El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves. 686

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a D. Jesús González Mata, que resultó desconocido en el domicilio indicado en el oficio denuncia de la Comisaría de Policía, del pliego de cargos núm. 9.208, de 4-12-86, de este Gobierno Civil, por portar una navaja de cachas nacaradas, de color verde y hoja de 11,5 cms., de longitud, en la Estación de Renfe, siendo las ocho treinta horas del día 27 de noviembre de 1986, lo que supone una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas de 24-7-81 (B. O. E. de 25-9-81), para que dentro del plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 18 de febrero de 1987. — El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves. 687

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA., S. A., contratista de "Canalización subterránea ampliación central telefónica en el Palacio" 17/85-D, en la garantía definitiva de 20.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 512

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avda. M. Rivera, 1, entreplanta, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar

domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación y en las fechas que se indican, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que participo a Vd., requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación".

Contra las liquidaciones que se notifican y la providencia de apremio transcrita, podrán los interesados, presentar recurso de Reposición ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, recurso que se entenderá desestimado, si, no recayera resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio de notificación en el citado BOLETIN OFICIAL, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos; advirtiéndole, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de deudores

Barrull Lozano, Rosario. — Liquidación 365-83, certificación 1921, expedida el 4-9-86 por estancias causadas en el Hospital Provincial, apremiada 20-11-1986. Importe, 6.600 pesetas.

Barrull Lozano, Rosario. — Liquidación 334-83, certificación 1914, expedida 4-9-86 por estancias Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe 2.200 pesetas.

Bravo, Valentina. — Liquidación 239-83, certificación 1898, expedida 4-9-86, por estancias Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 14.050 pesetas.

Castro Santamaría, Carlos. — Liquidación 326-83, certificación 1909, expedida 4-9-86 por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe 26.000 pesetas.

Cebrián García, Antonio. Liquidación 76-83, certificación 1871, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 14.084 pesetas.

Díez, Salomón. — Liquidación 353-83, certificación 1917, expedida 4-9-86, por

estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 5.200 pesetas.

Díaz Llorente, Vicente. — Liquidación 94-83, certificación 1874, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe pesetas 197.000.

Díaz Llorente, Vicente. — Liquidación 7-83, certificación 1862, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, pesetas 130.000.

Gabbarri Gabbarri, Remedios. — Liquidación 242-83, certificación 1899, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 10.400 pesetas.

García Andrés, María. — Liquidación 100-83, certificación 1875, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 5.200 pesetas.

González Fernández, Isabel. — Certificación 1904, liquidación 286-83, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 36.400 pesetas.

Hernández Jiménez, Manolita. — Liquidación 154-83, certificación 1883, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 46.800 pesetas.

Juan Palacios, Miguel. — Liquidación 297-83, certificación 1905, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 10.400 pesetas.

Núñez Panedo, María. — Liquidación 199-83, certificación 1890, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio, 20-11-86. Importe, 43.700 pesetas.

Núñez Panedo, María. — Liquidación 309-83, certificación 1906, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 67.600 pesetas.

Pérez García, Luis Valentín. — Liquidación 151-83, certificación 1882 de 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 15.600 pesetas.

Porro Palacios, Macario. — Liquidación 77-83, certificación 1872 de 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 26.000 pesetas.

Ramos Hijosa, Angel. — Liquidación 237-83, certificación 1896, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 9.300 pesetas.

Ramos, Angel. — Liquidación 354-83, certificación 1918, expedida 4-9-86, por estancias Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 5.200 pesetas.

Ramos Hijosa, Angel. — Liquidación 263-83, certificación 1901, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 3.100 pesetas.

Revuelta Sebastián, José Luis. — Liquidación 372-83, certificación 1922, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 6.200 pesetas.

Rodríguez Esteban, Miguel Angel. — Liquidación 364-83, certificación 1920, de 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 5.200 pesetas.

Royuela Valderrama, Dimas. — Liquidación 108-83, certificación 1877, expedida 4-9-86, por estancias en Hospi-

tal Provincial, apremio 20-11-86. Importe 15.600 pesetas.

Sierra Zubiría, María del Carmen. — Liquidación 319-83, certificación 1907 de 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 78.000 pesetas.

Vivas García, Francisco. — Liquidación 236-83, certificación 1895, expedida 4-9-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 20-11-86. Importe, 14.500 pesetas.

Arranz Iglesias, Lorenza. — Liquidación 976-82, certificación 1825, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 20.650 pesetas.

Blanco Fernández, Raúl. — Liquidación 403-85, certificación 3476, expedida 16-6-86, en León, por tasas licencia de obras, apremio 15-10-86. Importe, 2.800 pesetas.

Donis Cerezo, Emilio. — Liquidación 888-82, certificación 1918, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-8-86. Importe, 5.200 pesetas.

González Menéndez, Esmeralda. — Liquidación 1.111-82, certificación 1839, de 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 15.600 pesetas.

Gutiérrez González, Jesús. — Liquidación 1.099-82, certificación 1936, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 52.000 pesetas.

Gutiérrez González, Jesús. — Liquidación 517-82, certificación 1800, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 25.119 pesetas.

Martín Bahillo, María Teresa. — Liquidación 929-82, certificación 1818, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 124.800 pesetas.

Moyano Ballesteros, Lucía. — Liquidación 573-82, certificación 1802, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 45.773 pesetas.

Mutua Carbonera del Norte. — Liquidación 707-81, certificación 1699, expedida 27-2-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 6-3-86. Importe, 6.300 pesetas.

Palacios Miguel, Juan. — Liquidación 1.137-82, certificación 1844, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 26.000 pesetas.

Rodríguez Esteban, Miguel Angel. — Liquidación 1046, certificación 1.831 de 16-6-86. Año 1982, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 5.200 pesetas.

Sánchez Cardenoso, José María. — Liquidación 1.016-82, certificación 1827, expedida 16-6-86, por estancias en Hospital Provincial, apremio 19-6-86. Importe, 98.800 pesetas.

Suministro Hoteleros Luma. — Liquidación 22-83, certificación 1.760, expedida 17-3-86, por anuncio publicado en prensa por suministro material a Beneficencia con cargo a adjudicatarios, apremio 22-3-86. Importe, 27.660 ptas.

Palencia, 3 de febrero de 1987. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º, 1, del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Comprobación valores, artículo 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R. D. 3.494/1981, de 29 de diciembre)

—Contribuyente: Vicente Herrero Martínez. — Número expediente: R/669/83. — Valor comprobado: 1.700.000 pesetas.

—Contribuyente: José María Sanvicens Mas. — Número expediente: R/6479/93. — Valor comprobado: 1.750.000 pesetas.

RECURSOS CONTRA LA ASIGNACION DE VALORES

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia.

b) O bien, alternativamente, solicitar la tasación pericial contradictoria ante esta Delegación Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 90/99 del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 16 de febrero de 1987. — El Delegado Territorial, Juan Puertas Gómez.

696

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º 1, del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

—Contribuyente: Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A.—Número de liquidación: T000531. —Ejercicio: 1986.—A ingresar: 415.531 pesetas.

—Contribuyente: Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A.—Número de liquidación: T000532. —Ejercicio: 1986. —A ingresar: 431.961 pesetas.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS:

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Palencia, o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 16 de febrero de 1987. — El Delegado Territorial, Juan Puertas Gómez.

697

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA

ANUNCIO

Por esta Dirección General se va a proceder a la ocupación de los terrenos siguientes:

Los situados en banda de dos metros de anchura a ambos lados del tramo de camino de 175 metros de longitud, que separa la parcela 4 del polígono 14 de

Saldaña, excluida de concentración parcelaria y la finca 24 de la hoja 3 de la zona de Villafruel, lo que supone la ocupación de 700 metros cuadrados y es continuación del camino ya construido, en su parte Oeste, por la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia.

Los terrenos que a continuación de los anteriores se encuentran en una banda de dos metros de anchura a cada lado en una longitud de 377 metros, del camino que atraviesa en la misma dirección la parcela 5 del polígono 14 de Saldaña, excluida de concentración parcelaria, que supone la ocupación de 1.508 metros cuadrados.

Estos terrenos son necesarios, para la ejecución de las obras del camino B, que une Valvabadillo con Villafruel.

La ocupación se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día que se indica, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación:

—Localidad: Villafruel.

—Titular: D. Juan Luis Ossorio y Ahumada.

—Fecha Acta previa: 16-3-1987.

Se advierte a los interesados afectados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Valladolid, 30 de enero de 1987. — El Director General, Miguel Angel Horta Sicilia.

695

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 23/87, seguidos a instancia de María del Mar Duque García, contra la empresa Villanueva de Arriba, S. L., con último domicilio conocido en Guardo, Avda. de Asturias, 19, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de María del Mar Duque García, contra la empresa Villanueva de Arriba, S. L., en reclamación por despido, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por María del Mar Duque García, contra la empresa Villanueva de Arriba, S. L., debo calificar y calificar de improcedente el despido realizado por la demandada empresa, a la que condeno a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia,

opte entre la readmisión de la actora o el abono de trescientas siete mil seiscientos veinte pesetas (307.620 pesetas) en concepto de indemnización, así como de una cantidad equivalente a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia definitiva, con la limitación, en su caso, de sesenta días desde la interposición de la demanda y con la advertencia de que, de no hacer uso de la opción en el plazo antes dicho, se entenderá que procede la readmisión.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrán por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia, (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Villanueva de Arriba, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

679

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos n.º 1.128-1.145/82 y 1.146-1.163/82, Ejec. 6/84, seguidos a instancia de don Marcelino Enríquez Mantilla y 17 más, contra Guamón, S. A., en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Acta de tercera subasta

En Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta pública de los bienes embargados a la demandada Guamón, S. A., el Ilmo. se-

ñor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, con mi asistencia se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales, comparece como único postor don Marcelino Enríquez Mantilla, en su propio nombre y representación de los 17 trabajadores, quien no consigna cantidad alguna por ser actor y estar exento del mismo.

Acto seguido S. S.^a Ilma. ordenó dar lectura a la relación de bienes embargados que forman el primer lote, el segundo lote y el tercer lote, y condiciones de la subasta, verificado lo cual, declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente.

Seguidamente por don Marcelino Enríquez Mantilla, se ofreció la cantidad de 50.000 pesetas por el primer lote consistente en: 63,252/315 partes indivisas de: Urbana uno. Local en planta de sótano, destinado a aparcamiento, del edificio en Palencia, parcela núm. 23 del polígono residencial "El Bosque". Ocupa la totalidad del solar sobre el que se está construyendo. Al mismo se accede por una rampa situada al lindero Este del solar, que tiene una superficie construida de 60 metros y 60 decímetros cuadrados. Además de la rampa de acceso tiene comunicación este local, con los portales del edificio a través de sus núcleos de escaleras y ascensores. Dentro de este local se encuentran situados diversos elementos comunes del edificio, como son los tres núcleos del ascensor y escaleras, la sala de almacén, la sala depósito de combustible y la sala de calderas. Estos elementos comunes citados ocupan una superficie de 132 metros cuadrados construidos. La superficie construida del sótano sin englobar los elementos comunes enclavados en el mismo, es de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.129, libro 590, folio 55, finca número 33.008. No ofreciendo cantidad alguna para el segundo y tercer lote.

En su vista, una vez anunciado a los presentes el precio y el nombre del mejor postor que da su conformidad y aceptación, el Ilmo. Sr. Magistrado toda vez que el importe ofrecido no supera las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días, pueda pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo los depósitos legales, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oídos los ejecutantes podrá aprobar el Magistrado, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y ordenará llevarlo a efecto, pudiendo el adjudicatario ceder a terceros.

Asimismo quedan desiertos los lotes núm. 2 y núm. 3.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, junto con el compa-

reciente, el Agente Judicial, conmigo Secretario sustituto, de que doy fe. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Guamón, S. A., que tuvo su domicilio en Paseos Isabel la Católica, núm. 3, en Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

694

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, con el número 934/85, a instancia de Baltasar Delgado Gago, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Patronal de A. T. La Montañesa, y contra Monte El Raso, con último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre accidente de trabajo, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Clemente Crevillén Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación del que luego se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente. — Ilmo. Sr. don Eustasio de la Fuente González. — Ilustrísimo Sr. D. Francisco Carrión Navarro. — En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilustrísimos señores citados al margen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el recurso de suplicación interpuesto por don Baltasar Delgado Gago, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, habiendo sido Ponente el Ilustrísimo señor don Francisco Carrión Navarro.

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Baltasar Delgado Gago contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, en los autos seguidos ante la misma, a instancia del actor, siendo demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 204, Palentina, absorbida por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo La Montañesa, y Monte El Raso, Sociedad Anónima, en reclamación sobre invalidez de accidente de trabajo, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, con la adición de que la pensión por incapacidad permanente total que percibe se incremente en un veinte por ciento con efectos de seis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia con certificación de esta resolución para su notificación a las partes con notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo, dejándose otra certificación en el rollo de archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Figura una firma ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Monte El Raso, S. A., con último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

718

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 450 de 1986, por la Procuradora doña María José de Dios de Vega, en nombre y representación de don Luis Rodríguez Pesquera, contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 16 de abril de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la propia Secretaría General, de 2 de diciembre de 1985, que acordó la jubilación del señor Rodríguez, en la fecha en que alcanzaba la edad de 65 años.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

717

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fe-

cha, recaída en autos de juicio ejecutivo, número 198-85, seguidos a instancia de doña Celia del Reguero Villafañe, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, número 4, sobre pago de 603.804 pesetas de principal y 200.000 pesetas para costas y gastos, se cita de remate por la presente a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.

Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.

1165

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 351/85, a instancia de Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don Norberto Fernández Fernández y doña Isabel Calleja Illana, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado desconocido por firma ilegible, y de la otra, como demandado, don Norberto Fernández Fernández y doña Isabel Calleja Illana, vecinos de Venta de Baños, Queipo de Llano, 1, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Norberto Fernández Fernández y doña Isabel Calleja Illana, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y seis mil pesetas de principal, mil ochocientos siete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3001

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía número 285/1986, tramitados a instancia de la Compañía Mercantil Gazzella Española, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a otros y Populus Hispania, S. A., que tuvo su domicilio en Grijota, hoy en ignorado paradero, por la presente, se emplaza a dicha Sociedad demandada, a fin de que en el término de diez días, pueda comparecer en los autos indicados, bajo los apercibimientos de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Populus Hispania, S. A., expido el presente en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

689

MADRID. — NUM. 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado - Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 566-86, se sigue expediente de requerimiento a instancia del Banco Hipotecario contra don Ignacio Ramón Espinosa San José, en reclamación de 1.689.902 pesetas, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a dicho don Ignacio Ramón Espinosa San José, último domicilio conocido en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Urbanización Virgen del Milagro B-1, 10-8-B, para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario las cantidades de 1.689.902 pesetas, correspondientes a capital, intereses y comisiones devengadas, con costas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo, conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada o su venta en pública subasta.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martínez Ruiz. — El Secretario, Miguel A. Gómez Lucas.

713

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

José María Teixeira Esteves, mayor de edad, casado, carpintero, hijo de Antón y Josefina, domiciliado en Luxem-

burgo, conductor y propietario del vehículo GM-233 (L), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día diez de abril, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el núm. 757-86, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

681

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición núm. 214-86, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición núm. 214-86, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Hormigones Dámaso, S. A., dirigido por el Letrado don Isidoro Alonso Burgos, frente a don José Luis Guerra Pariente, mayor de edad y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don José Carlos Hidalgo Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Hormigones Dámaso, S. A., en reclamación de cantidad, de 286.852 pesetas, frente a don José Luis Guerra Pariente, debo condenar y condeno al demandado, a que abone al actor, en concepto de principal, la cantidad reclamada de doscientas ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, hasta la de esta resolución, así como los que se deriven de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas de este procedimiento".

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín.

690

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Fernando Pires Marinho, domiciliado en Luxemburgo, conductor y propietario del vehículo FK 416, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que por daños en acci-

dente se siguen con el núm. 189-87, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Margarita Martín.

691

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Ricardo Isasi Bel'darrin, mayor de edad, hijo de Antonio y Angela, casado, domiciliado en Munguía, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de recibirle declaración como denunciado, en los autos de juicio de faltas que se siguen en el mismo con el núm. 1.207-86, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

715

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.288-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 1.288-86, por lesiones en circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Mario Tinoco de Acevedo, mayor de edad, súbdito portugués y con domicilio en Francia; María de Jesús Tinoco y María Lourdes Serra, mayores de edad e igualmente súbditas portuguesas domiciliadas en Francia, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio a los denunciados Mario Tinoco de Acevedo y Antonio Pinheiro Honorio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo. — Rubricada.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Margarita Martín. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Mario Tinoco de Acevedo, María de Jesús Tinoco y María Lourdes Serra, así como a Antonio Pinheiro Honorio, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

716

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 991-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 991-1986, por amenazas, en el que son partes el Ministerio Fiscal, ejerciendo la acción pública; Eugenio Antonio Azpeleta López, mayor de edad, y vecino de Palencia; José Antonio Muñoz Marín, mayor de edad, y vecino de Palencia, y Francisco Pedro Expósito Morales, mayor de edad, y actualmente en domicilio que se ignora, y

FALLO: Que debe absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio al denunciado Francisco Pedro Expósito Morales, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Margarita Martín. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Pedro Expósito Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

716

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.099-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José María Casas Inclán, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, por daños en circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; José Silva Cortinhal, mayor de edad, súbdito portugués vecindado en Holanda; Raul Saraiva de Figueiredo, mayor de edad, súbdito portugués y con residencia en Francia; Carmen Duarte Polieri, mayor de edad y súbdita italiana y con residencia en Alemania Federal; y Brígida Afania Pianto Vieira, mayor de edad, súbdita portuguesa con residencia en Francia.

FALLO: Que debo condenar a Brígida Afania Pianto Vieira como autora responsable de una falta de daños por

imprudencia, a la pena de veinte mil pesetas de multa, sufriendo un día de arresto sustitutorio por cada dos mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer; a que abone a José Silva do Cortinhal, Raul Saraiva de Figueiredo y Carmen Duarte Polieri, los daños que acrediten en ejecución de sentencia, y a que satisfaga las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José María Casas. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Y para que conste y sirva de notificación a José Da Silva Do Cortinhal, Raul Saraiva de Figueiredo, Carmen Duarte Polieri y Brígida Afania Pianto Vieira, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

716

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Laurentino Mielgo Casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado en Mansilla del Páramo (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen con el núm. 763-86, a la vez que se le cita de comparecencia para el día seis de marzo, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas indicado, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

714

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado, y que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado al número 275/86, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Francisco de Magalhaes Leite y Gonzalo Alvarez Martín, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, representado el segundo de ellos por el Letrado señor don Santiago González Recio.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Alvarez Martín, como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, previs-

ta y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, al pago de las costas del juicio y con reserva de acciones civiles al perjudicado Francisco Magalhaes Leite. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Francisco Magalhaes Leite, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

692

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas que con el núm. 287/86 se siguen por estafa, por la presente se cita a Eduardo Alonso Martín, nacido en Zamora el día 10 de julio de 1954, hijo de Eduardo y de María, soltero, que tuvo su último domicilio conocido en Zamora, Avenida de Italia, núm. 12, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciséis de marzo, y hora de las doce y diez, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

693

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 476-86, seguidos por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Marcel Theodore Frederic Chaussee, de 54 años de edad, casado, contable, natural de Mazy (Bélgica), y vecino de 01428 Braine L'Alleud (Bélgica), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día treinta de marzo y hora de las diez cuarenta, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

719

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año de 1986

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al Bimensual de los meses de septiembre y octubre del año de 1986, desde el día veinticinco (25) de febrero de 1987, hasta el día treinta (30) de abril de 1987 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, número 28 —planta primera— (frente al Banco de Santander), dentro del mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) a trece treinta (13,30) de la mañana, todos los días hábiles (incluso sábados).

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliasen el pago de sus recibos, en algún establecimiento bancario o Cajas de Ahorro de la localidad.

Se advierte igualmente a todos aquellos abonados al servicio, que tengan recibos pendientes de pago, que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la ciudad de Palencia, se procederá al corte del suministro.

Se pone en conocimiento de todos aquellos abonados que tengan el consumo de agua a nombre de persona o Entidad distinta del abonado, que según los artículos 8, 13 y 15 del citado Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la ciudad de Palencia, dará lugar a sanción o corte del suministro del agua.

La Recaudación Municipal les proveerá del correspondiente certificado para poder subsanar esta anomalía en la Empresa concesionaria del servicio.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos aquellos abonados.

Palencia, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

712

AMPUDIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por la "Prestación metálica para financiar en parte las obras de pavimentación de calles en Valoria del Alcor, 1986, acción comunitaria", queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ampudia, 20 de febrero de 1987. — El Alcalde, Bautista Hernández.

702

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Amusco, 16 de febrero de 1987. — El Alcalde, Luis Ruiz Santos.

708

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boada de Campos, 17 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

706

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Abastecimiento y Saneamiento en Boada", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1985.

- d) Plazo de amortización: Seis años.
 e) Importe total del préstamo: Pesetas, 1.000.000.
 f) Importe de la amortización de cada anualidad: 166.666 pesetas.
 g) Tipo de intereses: Sin interés.
 h) Recursos que se afectan en garantía: Los ingresos que percibe el Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, contribución Territorial Rústica y Urbana y Licencia Fiscal.
 i) Carga financiera anual: 166.666 pesetas.
 j) Porcentaje que representa la carga financiera: 21,7 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el núm. 2 del art. 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Boada de Campos, 17 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

710

CAPILLAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas, 17 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

705

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el concepto de Tarifa de Canon de Parcelas y Tarifa por Riegos, correspondiente al año 1986, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, según establece la Ley, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna por justa que sea.

Carrión de los Condes, 16 de febrero de 1987. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

701

FROMISTA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frómista, 17 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

724

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Valdepero, 9 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

704

GRIJOTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	5.513.449
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	6.005.000
4. Transferencias corrientes	350.000
6. Inversiones reales	2.507.551
9. Variación de pasivos financieros	475.000
TOTAL	14.851.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.107.500
2. Impuestos indirectos	490.500
3. Tasas y otros ingresos	4.212.000
4. Transf. corrientes	4.473.000
5. Ingresos patrimoniales	568.000
TOTAL	14.851.000

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo-Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica.

Plantilla de personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, adjunto se relaciona el catálogo de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Grijota:

—Total personal al servicio del Ayuntamiento: 2.

—Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1.

—Personal laboral: 1.

Grijota, 4 de febrero de 1987. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

727-728

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Ramón Pérez-Cecilia Carrera, de la obra núm. 119/87, titulada "Pavimentación parcial en Lantadilla", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

711

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, se anuncia subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte consorciado "Laderas de Magaz", bajo el siguiente condicionado:

I.—Plazo de duración del aprovechamiento. — Desde la fecha de firma del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 1987.

II.—Número de reses: Doscientas treinta lanaras.

III.—Tipo de licitación: Base, 51.750 pesetas.—Índice, 103.500 pesetas.

IV.—Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

V.—Lugar: Secretaría de este Ayuntamiento.

VI.—Garantía provisional: 2.070 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

VII.—Gastos de expediente: Todos por cuenta del adjudicatario, incluido anuncio en B. O. P., y tasas de la Jefatura de Montes.

VIII.—Apertura de pliegos. — A las catorce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos, siempre que no coincida en sábado.

IX.—Anuncio de pliegos. — Los pliegos de condiciones técnico - facultativas y el económico, incorporado a aquél, ed conformidad con lo que preceptúa el artículo, se entienden expuestos al público en Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, para examen y reclamaciones, si bien, en el supuesto de que se produjeran, se entenderá aplazada la licitación por los días precisos, haciéndose saber este extremo.

X.—Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto de D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio convocado por el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, para la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos de las "Laderas de Magaz de Pisuerga", aceptando el condicionamiento del mismo, que declaro conocer, y ofrezco la cantidad ... (pesetas en letra).

Asimismo, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, en cuanto se refiere a incapacidad e incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Magaz de Pisuerga, 9 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

524

MAGAZ DE PISUERGA**ANUNCIO**

Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios se anuncia subasta al siguiente:

I.—*Objeto del contrato.* — El arrendamiento para su explotación agrícola de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento que se indican.

II.—*Fincas objeto de subasta.* — El Prado de Fuentepinilla en su totalidad.

III.—*Tipo de licitación.* — Sirve de tipo licitatoria, la cantidad de quinientas veintiséis mil cien (526.100) ptas.

IV.—*Duración del contrato.* — El contrato que se otorgue tendrá una duración desde el día uno de enero de 1987, o fecha de la firma del contrato, hasta el quince de septiembre de 1992.

A dicho contrato no le será aplicada prórroga alguna a su terminación.

V.—*Fecha y forma de pago.* — La renta se realizará mediante pago. Por lo que respecta al año de 1987, a la firma del contrato, y por lo que respecta a los años siguientes, dentro de la primera quincena del mes de enero, sin necesidad de requerimiento.

VI.—*Pliegos de condiciones.* — Se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina.

VII.—*Fianzas.* — Provisional, 10.522 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del precio total de adjudicación.

VIII.—Modelo de proposición.

Don ..., de ... años de edad, provisto de D. N. I. ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19 ..., de estado ..., y de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del Prado de Fuentepinilla, propiedad del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, ubicadas en este término municipal, se compromete a tomar en arrendamiento dicho Prado, ofreciendo la renta anual siguiente ... (pesetas en letra ... pesetas, aceptando de plano el condicionamiento que consta en el pliego de condiciones oportuno, que declara conocer.

IX.—*Plazo, lugar para presentar proposiciones.* — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al que aparece este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de Palencia, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Magaz de Pisuerga, 9 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

524

MAGAZ DE PISUERGA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1987, el Estudio de Detalle de la parcela "A", de la Urbanización Castillo de Magaz, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y alegado, por cuantas personas se consideren afectadas.

Asimismo, se hace pública la suspensión de licencias de obras, que resulten afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Magaz de Pisuerga, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

732

MELGAR DE YUSO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Melgar de Yuso, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde, José Ato Arija.

729

MENESES DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Meneses de Campos, 13 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

703

MUDA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expo-

ne al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Mudá, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde, Rafael Roldán.

730

NOGAL DE LAS HUERTAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, la obra número 134/87, titulada "Pavimentación en Nogal de las Huertas y Población de Soto", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

726

SOTOBAÑADO Y PRIORATO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1987, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Pavimentación, abastecimiento, captación, depósito y conducción", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1986.
- Plazo de amortización: Cuatro anualidades.
- Importe total del préstamo: 3.465.000 pesetas.
- Importe de la amortización de cada anualidad: 866.250 pesetas.
- Tipo de intereses: Sin interés.
- Recursos que se afectan en garantía: La totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribución Territorial Rústica y Urbana y Licencia Fiscal.

i) Carga financiera anual: 866.250 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 24,339 por 100.

En su consecuencia, y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuer-

do, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 17 de febrero de 1987. — El Alcalde, A. Hernández.

700

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por abastecimiento de agua a domicilio correspondiente al segundo semestre de 1986.

Soto de Cerrato, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

733

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento y gestión de la depuradora de agua potable del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, aplazándose cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Constituye el objeto del presente concurso la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento y gestión de la depuradora de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

2. Dicho servicio comprende el control del proceso, mantenimiento de las instalaciones, el control analítico del agua afluyente de la misma y el estudio del rendimiento de las instalaciones.

3. El tipo de licitación se fija en 718.645 pesetas.

4. La duración del contrato se fija en un año, prorrogable anualmente.

5. El presente contrato se financia con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento, y el pago se efectuará mediante certificaciones mensuales.

6. Se establecen los siguientes criterios que han de servir de base para la adjudicación:

—Preparación y titulación del personal adscrito a la Empresa.

—Número de empleados, referencias técnicas y modificaciones y sugerencias que puedan convenir a la mejor realización del servicio.

—Experiencia en prestación de servicios semejantes, así como que entre sus actividades se encuentre la de ser minorista o mayorista de los productos necesarios para la prestación del servicio.

—Ofertas económicas que mejoren el tipo de contrato y Memoria técnica sobre proceso y prestación del servicio.

7. Se fija una fianza provisional de 14.373 pesetas, y la definitiva será del cuatro por ciento del remate.

8. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas, donde está a disposición de los proponentes el pliego de condiciones y el expediente.

9. La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas.

10. Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, la siguiente documentación:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; 23 del Reglamento de Contratos del Estado y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

—Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.

11. El contratista queda obligado al pago de cuantos gastos se originen por la tramitación del concurso y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de estado ..., profesión ..., D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar los servicios de mantenimiento y gestión de la depuradora de agua potable, en el precio de ... (en letra) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato, 2 de febrero de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

416

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, aplazándose cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Constituye el objeto del presente concurso la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones de las distintas dependencias municipales.

2. El mantenimiento de las instalaciones objeto del presente concurso comprende la conservación, reparación y reposición de las instalaciones del alumbrado público y de las distintas dependencias Municipales, el adecuado mantenimiento preventivo y cualquier otra función que, en relación con dichas instalaciones, se pueda encomendar.

3. El tipo de licitación se fija en 180.000 pesetas.

4. La duración del contrato se fija en un año natural.

5. El presente contrato se financia con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento, y la forma de pago se verificará mensualmente, previa certificación presentada por el contratista.

6. Se establecen los siguientes criterios que han de servir de base para la adjudicación.

—La mejora del tipo de licitación.

—La experiencia, acreditada fehacientemente, en la prestación de servicios semejantes.

—Ser proveedor mayorista o minorista de artículos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones.

—Presentar soluciones técnicas y de dedicación del personal que mejoren el servicio.

7. Se fija una fianza provisional de 3.600 pesetas y la definitiva en el cuatro por ciento del remate.

8. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas, donde está a disposición de los proponentes el pliego de condiciones y el expediente.

9. La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez horas.

10. Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, la siguiente documentación:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; 23 del Reglamento de Contratos del Estado y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

—Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.

11. El contratista queda obligado al pago de cuantos gastos se originen por la tramitación del concurso y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de estado ..., profesión ..., D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar los servicios de mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de las distintas dependencias municipales en el precio de ... (en letra) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato, 2 de febrero de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
425

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de la prestación de los servicios de desratización del Municipio de Villamuriel de Cerrato, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, aplazándose cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Constituye el objeto del presente concurso la contratación de la prestación de los servicios de desratización del Municipio de Villamuriel de Cerrato, en las áreas que se indican:

Registros de alcantarillado, estercoleos, Urbanización Virgen del Milagro,

márgenes del río, Urbanización Gómez Manrique, desagüe colectores, y cualquier otro lugar donde se precisaren dichos servicios.

2. La organización, desarrollo, desratizantes, métodos y productos que se aportarán para la realización del servicio constituyen obligaciones del contratista.

3. El tipo de licitación se fija en 495.720 pesetas.

4. La duración del contrato se fija desde el 1 de mayo de 1987 hasta el 30 de abril de 1988, prorrogable anualmente.

5. El presente contrato se financia con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento, y el pago se efectuará trimestralmente previa presentación de certificación por el contratista.

6. Se establecen los siguientes criterios que han de servir de base para la adjudicación:

—La mejora del tipo de licitación.

—La experiencia, acreditada fehacientemente, en la prestación de este tipo de servicios.

—Ser proveedor mayorista o minorista de los productos necesarios para la prestación del servicio.

—Número de empleados de la empresa, los que va a dedicar a la prestación del servicio y titulación y especialización del mismo.

—Propuesta técnica que incluya la organización de la campaña, su desarrollo, raticida y material a emplear, método, productos, eficacia y memoria de resultados en otros lugares.

7. Se fija una fianza provisional de 9.914 pesetas y la definitiva será del cuatro por ciento del remate.

8. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas, donde está a disposición de los proponentes el pliego de condiciones y el expediente.

9. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas.

10. Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, la siguiente documentación:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; 23 del Reglamento de Contratos del Estado y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

—Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.

11. El contratista queda obligado al pago de cuantos gastos se originen por la tramitación del concurso y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de estado ..., profesión ..., D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar los servicios de desratización del Municipio de Villamuriel de Cerrato, en el precio de (en letra) ... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato, 2 de febrero de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
426

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Villasila de Valdavia, 17 de febrero de 1987. — El Alcalde, Félix Rodríguez.
707

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 227/87, titulada "Pavimentación en Villovieco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde, Manuel Garrachón.
723